



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 345-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 0902-2014-GRA/GRS/GR-RSAC-D-AL, de la Gerencia Regional de Salud-Red de Salud Arequipa Caylloma; y,

CONSIDERANDO:

De la documentación remitida en relación a daños causados a la camioneta Pick Up de marca Nissan Color Blanco de placa de rodaje N° EGJ-080 de propiedad del Estado – Red de Salud Arequipa Caylloma, se desprende que fue involucrada en un accidente de tránsito en la localidad de El Pedregal.

Que, el accidente, de acuerdo a la manifestación de los tripulantes del vehículo, así como del Informe Policial N° 015-13-REGPOLSUR-DTP-A-DIVPOS-CC-SIAT de fecha 25 de junio del 2013 tuvo como factor influyente, la negligencia del señor Edgar Yujra Colque, conductor del vehículo de placa de rodaje N° V4B-726, que ocasionó el accidente.

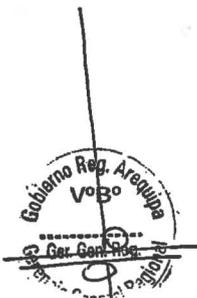
Que, según el Informe Legal Nro. 116-2013-GRA/GRS-RSAC-D-AL, del Abogado Winfield Concha De la Cruz, Asesor Legal de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, en sus conclusiones hace referencia a lo siguiente:

4.1 [E]l proceso penal iniciado en contra de la persona de Edgar Yujra Colque, conductor del vehículo de placa de rodaje N° V4B-726 que ocasionó el accidente, así como de su propietario; no tienen como objeto el pago de daños ocasionados (reparación de la camioneta Pick Up de marca Nissan Color blanco de placa de rodaje N° EGJ-080, de propiedad del Estado-Red de Salud Arequipa Caylloma) sino más bien una sanción por la falta cometida y el resarcimiento o reparación civil correspondiente.

4.2 El pago de los gastos que irrogue la reparación y puesta en funcionamiento de la Camioneta Pick Up de marca Nissan Color Blanco de placa de rodaje N° EGJ-080, de propiedad del Estado-Red de Salud Arequipa Caylloma; deberá ser repetida en contra de Edgar Yujra Colque, conductor del vehículo de placa de rodaje N° V4B-726 que ocasionó el accidente, así como de su propietario, en la vía civil, mediante la correspondiente demanda por responsabilidad civil extracontractual".

Estando al Informe Nro.116-2013-GRA/GRS/GR-RSAC-D-AL, del Abogado Winfield Concha De la Cruz de la Red de Salud Arequipa Caylloma- Gerencia Regional de Salud; y al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el día 30 de Abril del año en curso; y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.-AUTORIZAR a la Procuraduría Publica Regional hacerse parte en el proceso que se tramita en el Juzgado de Paz de Congata, como también iniciar las acciones legales en contra de Edgar Yujra Colque, por el accidente ocasionado a la camioneta Pick Up de marca Nissan Color Blanco de placa de rodaje N° EGJ-080 de propiedad del Estado en agravio de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE